

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, ABRIL PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

PROCESO	c.1 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN N°.	73449-4089-002-2021-00089-00
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JUAN DE JESUS LOZANO CORBA Y LUZ NAYIBE ROSAS DE LOZANO
ASUNTO	TERMINA PROCESO

Atendiendo la anterior petición hecha por el apoderado de la parte ejecutante con plenas facultades para recibir, debidamente coadyuvado por la parte ejecutada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETASE la terminación del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A, contra los señores JUAN DE JESUS LOZANO CORBA Y LUZ NAYIBE ROSAS DE LOZANO, por pago total de las cuotas mensuales adeudadas, incluida las costas, restableciéndose el plazo para el pago de las obligaciones 204119060518, 202300003201 y 5536624407549228.-

SEGUNDO. CANCELENSE todas las medidas cautelares impartidas por razón del proceso.- Ofíciense donde corresponda.-

TERCERO. No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron para base de la ejecución, por cuanto los mismos fueron allegados en medio magnético, no siendo originales. Si se procederá es a expedir con destino al BANCO ejecutante, la certificación sobre que, dichas obligaciones continúan vigentes y el trámite y resultado de esta ejecución.

CUARTO. Sin costas.

QUINTO. Vaya todo el diligenciamiento al archivo definitivo.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>19</u>	De hoy <u>4 de Abril / 22</u>
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	